



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : EJECUTIVO
Radicación No. : 11001-33-31-033-2010-00193-00
Demandante : INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
Demandado : MARÍA LUISA RODRÍGUEZ NUMPAQUE
Providencia : Acepta renuncia al poder y designa curador Ad – litem

1. ANTECEDENTES

La apoderada de la ejecutante presentó renuncia a poder y presentación de poder de la entidad ejecutante.

Se encuentra vencido el término de la notificación por emplazamiento sin pronunciamiento de la parte ejecutada.

2. CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará renuncia a poder presentado por la apoderada ANGÉLICA MARÍA LIÑÁN GUZMÁN como apoderada del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL. Así mismo, se reconocerá personería a la Abogada designada por el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL.

El 10 de marzo de 2017 Secretaría realizó la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de la señora MARÍA LUISA RODRÍGUEZ NUMPAQUE, sin que a la fecha se haya hecho presente la parte emplazada, en consecuencia se designará *curador Ad –Litem*.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar renuncia presentada por la abogada ANGÉLICA MARÍA LIÑÁN GUZMÁN como apoderada del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL.

SEGUNDO: Reconocer personería a la Abogada OLGA PILAR ZULUAGA HERRERA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 52.820.947 y es portadora de la T.P No 280.714 del C. S de la J como apoderada de la parte ejecutante.

TERCERO: Designense como Curadores *Ad – Litem* de la Señora MARÍA LUISA RODRÍGUEZ NUMPAQUE para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso a los abogados:

NOMBRE DE ABOGADO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
Gustavo Adolfo Ramírez Vera	AV. Jiménez N° 8A-49 OF. 913
Boris Mauricio Gutiérrez Barón	Carrera 7 No. 12 B - 58 Torre E B Oficina 611
Guillermo Alfonso Moreno Castro	Calle 49 No. 72 D 45 SUR

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del mandamiento ejecutivo y los honorarios sean pagados por la parte ejecutante.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

Envíese telegrama a los Curador *Ad-Litem*, para que dentro de los (10) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al despacho a notificarse del mandamiento ejecutivo.

CUARTO: Una vez se notifique personalmente el Curador *Ad-Litem* de la providencia que ordenó el mandamiento ejecutivo y vencido el término para contestar, ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO N° 76** se notificó a las partes la providencia **hoy DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario